

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2018-00356.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 8 DE MARZO DE 2021.

Previo a proseguir con el curso del presente proceso, debe esta Juez adoptar la siguiente medida de saneamiento:

Procédase por la parte actora a excluir de la demanda la pretensión 3^a en la que solicita se decrete la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, por resultar ajena al objeto de este proceso contencioso. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para **ADICIONAR** el auto calendado el 20 de noviembre de 2019 en el que se abrió a pruebas el proceso, de la siguiente manera:

OFICIOS:

Oficiése así mismo a la **CLÍNICA DE LA POLICIA DE BOGOTÁ**, en la forma solicitada en la demanda (fol. 20).

De otra parte, y como al revisar el expediente se evidencia que a la fecha no se ha obtenido respuesta al oficio Nro. 2703 del 26 de julio de 2018 (fol. 58), requiérese a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que proceda de inmediato a dar cumplimiento a lo solicitado en dicho oficio,

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

esto es, para que remita a este juzgado copia de la partida y/o registro civil de matrimonio de la señora SOLEDAD BARBOSA DE PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 20'197.573 e indique los datos de ubicación de la misma, tales como dirección y teléfono que reposen en dicha entidad. Comuníquesele por el medio más expedito anexándose copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da5fdf6d24866574dc4e1ab3f0f3020e22c6cfe063da00b4166c338739346c
d7**

Documento generado en 05/03/2021 04:11:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**